

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 18 de junio de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente expediente el cual fue devuelto por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali, revocando el auto No. 1189 del 28 de octubre de 2020, proferido por este Despacho. Sírvasse proveer.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Tramite No. 949

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el auto No. 1189 del 28 de octubre de 2020, fue revocado mediante decisión de segunda instancia de fecha 27 de mayo del 2021, por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali, mediante Auto de segunda instancia del 27 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Una vez en ejecutoriado el presente auto, regrésese el expediente a despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad123b018c9fff3d819e095307c70a76a7d9aec7a51b13709f236adbde458dd1

Documento generado en 18/06/2021 11:02:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 99 de hoy 21/06/2021 se notifica a las partes el auto anterior.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

21 de junio de 2021

A través de la presente se deja constancia que aun pese a que en la providencia anterior, se impuso en el sello de secretaria que la misma seria incluida en el estado No. 99 de fecha 21 de junio del año en curso, lo cierto es que la misma no fue notificada en la fecha en mención, razón por la cual se procede a agotar la notificación mediante su inclusión en estado No. 100 de fecha 22 de junio de 2021, hecho que podrá ser verificado en el sistema de consulta de procesos y los estados electrónicos subidos al portal de la rama judicial .

Atte,

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria